

DECRETO ALCALDICIO - Nº

003572

Casablanca, 3 DIC. 2012

**VISTOS:**

1.-Que mediante Decreto Alcaldicio Nº1478 de fecha 07.05.2012, se aprobó contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don FELIPE IGNACIO SALINAS COTRONEO, para que se desempeñará como Psicólogo para realizar actividades, talleres y potenciar una sana convivencia en las escuelas Domingo Ortiz de Rozas y Lagunillas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP).-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo Nº208 de fecha 06.11.2012, que señala la modificación del contrato de trabajo a don FELIPE IGNACIO SALINAS COTRONEO, en el sentido que a contar de esta fecha su contrato se extenderá hasta el 28 de febrero del 2013.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

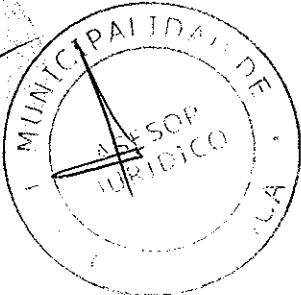
1.- Apruébese modificación del contrato de trabajo, celebrado con don **FELIPE IGNACIO SALINAS COTRONEO, cédula de identidad Nº16.142.428-5**, en el sentido, que a contar de esta fecha, su contrato se extenderá hasta el 28 de febrero del 2013, como Psicólogo, en las Escuela Domingo Ortiz de Rozas y Lagunillas.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Leonel Bastamante González  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Interesado  
Habilitada  
Archivo Jurídico DAEM  
RMR.JBD.SVR.PW.vav



## MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 3 de diciembre del 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **FELIPE IGNACIO SALINAS COTRONEO**, cédula de identidad N°16.142.428-5, con domicilio en Villa Columbia, Pasaje Erika N°2, ciudad de Viña del Mar, en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que mediante Decreto Alcaldicio N°1478 de fecha 07.05.2012, se aprobó contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **FELIPE IGNACIO SALINAS COTRONEO**, para que se desempeñará como Psicólogo y realizar actividades, talleres y potenciar una sana convivencia en las escuelas Domingo Ortiz de Rozas y Lagunillas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP).-

**SEGUNDO:** Las partes modifican el contrato precedente en cuanto a la duración del mismo, la que se extenderá hasta el 28 de febrero del 2013, como Psicólogo, para satisfacer necesidades específicas de los alumnos en lo Académico emocional y psicosocial en la escuela Domingo Ortiz de Rozas y Escuela Lagunillas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP).-

**TERCERO:** En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.-

**CUARTO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo del 2012.-

  
**FELIPE SALINAS COTRONEO**  
Trabajador



  
**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca